

del Carnaval del presente en precio de cinco mill y cien
cientos reales de D. a beneficio de los Propios de este Común
de los que ha vaia fecho dos mill y ochocientos corresponden
a la primera Temporada, quedando a deber igual cantidad;
La que no puede pagar por razon de la corta entrada que
ha logiado y otros motivos que expone, suplicando se le
reclere de otra mitad de arrendamiento; Y se leyó tambien
el decreto puesto a su continuacion por el Sr. Yntendente
de esta Provincia previniendose en el que para dar curso
a lo que se pide se informe instructivamente
a la Junta de D. Consejo, Informe instructivamente
a la Junta de D. Ayuntamiento, Diputados y Personeros
del Público, y Junta de Propios y Auxilios; La Ciu.
habiendolo oido, tratado y confiado largamente en esta pre
tension; Y teniendo presente que aunque es cierto han
porado corta entrada de Operas; Lo es asimismo que las
utilidades que no han perseguido en ellas, las han disputado
en otras diversiones que se les ha permitido, como han sido
en las temporadas de Comedias, Titores, Bolatine, Maguina
de alhaxemas diversiones que se han hecho en la Casa
theatro en todo el dho año, a lo que se apegado lo que se ha
producido el verano; Con cuyos provechos pueden pagar
tambien los dos mill y ochocientos r. que restan a deber al
Caudal de Propios, el que no es justo carezca de ellos por q.
a beneficio de Dho Imperatorio y Compania, faltando a
una obligacion con que se obligaron; En esta inteligencia